

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

6014 *Aprobación definitiva de modificación de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017 sobre Modificación de Créditos para modificación de crédito núm. 14/2017, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.22799	Escuelas de verano	2.547,47 €
011.31000	Intereses Operación tesorería general	5.000,00 €
340.48119	Subvención Asociación Futbol Césped	10.000,00 €
920.48104	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	6.452,53 €
150.6190216	PFEA01-2016 Materiales	10.740,17 €
163.61902	PFEA01-2017 Materiales	17.000,00 €
	TOTAL BAJA	51.740,17 €

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.48120	Subvención Iglesia San Pedro Apóstol	12.000,00 €
330.48121	Subvención Iglesia Inmaculada	12.000,00 €
1532.6090216	Inc. Rem. 2016. Muro Contención c/ Pablo Picasso	7.825,00 €
1532.60903	Obras anexas al muro de contención c/ Pablo Picasso	13.327,17 €
920.61963	Acondicionamiento oficinas Ayuntamiento	6.548,00 €
	TOTAL ALTA	51.740,17 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengíbar, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.